

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 26 de febrero de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. Sírvasse proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2021-00141

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda con el fin que, en el término de cinco (05) días, so pena de RECHAZO, la parte actora subsane lo siguiente:

PRIMERO: En los términos del artículo 245 del Código General del Proceso, manifiéstese bajo la gravedad de juramento si el original del pagaré objeto de este asunto, se encuentra en su poder y la causa justificada por la que no fue aportado a las presentes diligencias.

SEGUNDO: Indíquese el domicilio de la parte demandada, conforme lo prevé el artículo 82 del C.G del P.

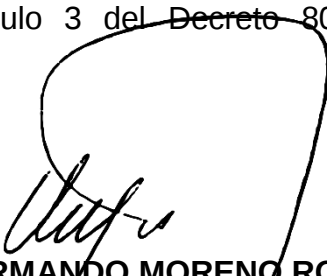
TERCERO: Teniendo en cuenta que no se solicitaron medidas cautelares previas, acredítese el envío de la de la demanda y sus anexos a la pasiva, según lo pregonado en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: De igual suerte, remítase al demandado el escrito de subsanación (artículo 6° *ibidem*).

Se pone de presente a la actora que esta decisión carece de recursos.

Se previene a los extremos del litigio que deberán dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020; salvo las excepciones de ley.

NOTIFÍQUESE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

ET

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 08 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 15 EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
